



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2020-03-002319

Tipo: Salida Fecha: 25/02/2020 01:51:10 PM  
Trámite: 17024 - MEDIDAS CAUTALARES (DECRETA, PRÁCTICA Y  
Sociedad: 800231373 - ZORAYDA SANCHEZ DE Exp. 73745  
Remitente: 620 - INTENDENCIA REGIONAL DE CALI  
Destino: 6201 - ARCHIVO CALI  
Folios: 3 Anexos: NO  
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 620-000295

## **AUTO**

### **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL CALI**

#### **SUJETO DEL PROCESO**

ZORAYA SANCHEZ DE GONZALEZ Y CIA LTDA.-EN LIQUIDACIÓN

#### **AUXILIAR DE LA JUSTICIA**

GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ

#### **ASUNTO**

SE FIJAS FECHAS PARA DILIGENCIAS DE SECUESTRO, SE COMISIONAN FUNCIONARIOS Y SE NOMBRA EL SECUESTRE

#### **PROCESO**

LIQUIDACIÓN JUDICIAL

#### **EXPEDIENTE**

73745

#### **I. ANTECEDENTES**

1. Mediante providencia 620-002105 del 28 de noviembre de 2019, el juez concursal decretó de oficio la apertura del trámite de liquidación judicial de la sociedad **ZORAYA SÁNCHEZ DE GONZALEZ Y CIA LTDA.-EN LIQUIDACIÓN**, en los términos de la Ley 1116 de 2006 y las normas modificatorias y completarias. En la misma providencia, se designó como liquidadora a la señora GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ y se decretó el embargo y secuestro de los bienes, haberes y derechos del concursado, susceptibles de ser embargados.
2. Mediante Auto 620-000168 del 03 de febrero de 2020, el juez del concurso fijó los días 13 y 14 de febrero de 2020 para practicar la diligencia de secuestro de los bienes de propiedad de la sociedad **ZORAYA SÁNCHEZ DE GONZALEZ Y CIA LTDA.-EN LIQUIDACIÓN**, y aprehensión de libros y demás documentos contables de la misma.
3. Con Acta radicada bajo el número 2020-03-001840 de fecha 17 de febrero de 2020, consecutivo 620-000039, se dejó sentado lo acaecido en la diligencia de secuestro de los bienes de propiedad de la sociedad **ZORAYA SÁNCHEZ DE GONZALEZ Y CIA LTDA.-EN LIQUIDACIÓN**.
4. Con escrito radicado bajo el número 2020-03-001826 de fecha 14 de febrero de 2020, la señora GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ en calidad de liquidadora de la sociedad **ZORAYA SÁNCHEZ DE GONZALEZ Y CIA LTDA.-EN LIQUIDACIÓN**, solicita se fije la diligencia de secuestro de los bienes identificados con los folios de matrículas inmobiliarias números 373-35064, 373-35070 y 373-35073 de la Oficina de Registro de Instrumentos



Públicos de Buga, ya que estos bienes fueron encontrados y se registró en la Oficina de Registro las medidas cautelares.

5. Mediante escrito radicado bajo el número 2020-03-001995 del 19 de febrero de 2020, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, informa que dio cumplimiento a la solicitud de embargo respecto de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria números 373-35064, 373-35070 y 373-35073, quedando debidamente registrado en los folios respectivos.

## II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En consideración a los hechos descritos en precedencia, y como quiera que en curso de la diligencia de secuestro celebrada el 13 de febrero de 2020, fueron encontrados tres (3) bienes inmuebles de propiedad del concursado, los cuales se encuentran debidamente embargados, se fijará como fecha para la diligencia de secuestro de los bienes de propiedad de la sociedad **ZORAYA SÁNCHEZ DE GONZALEZ Y CIA LTDA.-EN LIQUIDACIÓN**, para el día 11 de marzo de 2020, a partir de las 9:00 a.m.

Para dicho efecto se comisionará a los doctores MARIA MERCEDES OLIVA BELTRAN, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.949.128 y T.P. 130.325 del C.S.J, y HÉRMILSON SÁNCHEZ HERNÁNDEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 10.129.432 y T.P. 143.181 del C.S.J, funcionarios de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, Intendencia Regional Cali.

Así mismo, se designará como secuestre a la señora liquidadora, GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ.

Lo anterior en virtud de los artículos 37 a 40 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso).

En mérito de lo expuesto, el **INTENDENTE REGIONAL DE CALI** de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**,

### RESUELVE

**PRIMERO: FIJAR** el día 11 de marzo de 2019, para practicar la diligencia de secuestro de los bienes de propiedad de la sociedad **ZORAYA SÁNCHEZ DE GONZALEZ Y CIA LTDA.-EN LIQUIDACIÓN**, identificados con los folios de matrícula inmobiliaria números 373-35064, 373-35070 y 373-35073, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, a partir de las 9:00 a.m., en la Calle 7 # 5-01/05, Carrera 12 #8-01 y Calle 9 # 9-10/12 de la ciudad de Guadalajara de Buga (Valle del Cauca).

**SEGUNDO: COMISIONAR** a MARIA MERCEDES OLIVA BELTRAN, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.949.128 y T.P. 130.325 del C.S.J, y HÉRMILSON SÁNCHEZ HERNÁNDEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 10.129.432 y T.P. 143.181 del C.S.J, funcionarios de esta Superintendencia de Sociedades Intendencia Regional Cali., para la práctica de la diligencia de secuestro de los bienes descritos en los antecedentes de este proveído.



**TERCERO: DESIGNAR** a la doctora GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ, como secuestre de los bienes de propiedad de la sociedad **ZORAYA SÁNCHEZ DE GONZALEZ Y CIA LTDA.-EN LIQUIDACIÓN.**

**CUARTO:** De conformidad a lo previsto en el artículo 112 del Código General del Proceso y de llegar a ser necesario por la ocurrencia de supuesto de ley, la diligencia lleva implícita la facultad de allanamiento de los inmuebles, valiéndose de fuerza pública en caso de ser necesario.

**QUINTO:** Si el objeto de la presente diligencia no alcanza a ser atendido en su totalidad el día señalado en este auto, se continuará con su trámite el primer día hábil siguiente a la fecha de inicio.

**CÚMPLASE, Y NOTIFÍQUESE,**

**CARLOS ANDRES ARCILA SALAZAR**

Intendente Regional Cali

TRD:

2020-03-001826 / 2020-03-001995